



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00648-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone:

Téngase por agregado la transacción que obra bajo el radicado 021, allegado por las partes y coadyuvado por el apoderado de la demandante, mediante el cual solicitan la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en consecuencia, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso, en virtud de la transacción allegada por las partes.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIESE.**
3. Sin condena en costas.

Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo del proceso, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 103

HOY: 10 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP